



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ACTA NÚMERO CIENTO CUATRO**

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2011</b>
--

Hora de celebración doce horas y cuarenta y cinco minutos.
--

Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar
---

Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>
----------------------------------

Convocatoria: <b>PRIMERA</b>
------------------------------

**Señores Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

**Señores Concejales:**

- D. José Martínez Martínez
- D. José Manuel López Suárez
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- 

**Secretario accidental**

D José Mario García Román

**Ausentes:**

**Excusaron asistencia:**

- Doña Miriam Magdaleno Martínez

En la villa de Castilléjar siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de diciembre de 2011, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, José Mario García Román, en calidad de Secretario-Interventor accidental, en la forma prevista en el artº. 33 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente ORDEN DEL DÍA:



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**PRIMERO.-** APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE 28/11/2011.

**SEGUNDO.-** EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE NAVE SITA EN LLANO DE LA TORRE ADJUDICADA A D. DIEGO NAVARRETE ROMÁN.

**TERCERO.-** AFECTACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LAS VIVIENDAS PARA LA TERCERA EDAD, SITAS EN CALLE LAS VEGAS ,AL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CENTRO GUADALINFO.

**CUARTO.-** APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL HOGAR DEL JUBILADO.

**QUINTO.-** IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN FISCAL DE LA TASA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, KIOSCOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y ELEMENTOS ANEJOS (MOSTRADORES, PÉRGOLAS, TOLDOS ETC...) CON FINALIDAD LUCRATIVA.

**SEXTO.-** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDA.

**SÉPTIMO.-** MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL POR EL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL.

**OCTAVO.-** APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE 28/11/2011.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada 26 de octubre de 2011.

El Sr. Concejál Jesús Raya Ibar interviene para puntualizar que en la página cuatro del acta de la sesión anterior donde pone “El Torrao” debe decir “Construcciones Castilléjar”. El Secretario accidental toma debida cuenta de la rectificación.

No presentándose más reparos al acta queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.- EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE NAVE SITA EN LLANO DE LA TORRE ADJUDICADA A D. DIEGO NAVARRETE ROMÁN.**

Da comienzo a la exposición del punto la Sra. Alcaldesa comentando a los presentes que D. Diego Navarrete Román está disfrutando de la Nave sita en el Llano de la Torre desde el año 2006 y que no ha pagado el arrendamiento, que él alegó que el Ayuntamiento le debía las reparaciones de los vehículos municipales por lo que el Ayuntamiento le compensó lo que le debía con el importe de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia de Obras de su casa por lo que ya se le ha pagado todo lo que se le debía y él debe íntegros todos los años desde que tiene el arrendamiento. En el año 2006 solicitó el arrendamiento de la nave nº 2, el primer año no se le cobro nada pero desde el 2007 hasta el 2011 no ha pagado nada de arrendamiento y a continuación procede a leer las cantidades pendientes que asciende a 7.846,22€ a razón de unos 1.500,00€/año aproximadamente, explicando que la nave se está deteriorando porque no la arregla el arrendatario y que está siendo solicitada por interesados en montar negocios en el municipio, además no cumple la normativa de medioambiente sobre el vallado del solar además del impacto visual que tiene, se le ha requerido varias veces el importe de lo que debe y este verano se le dio un ultimátum y no ha pagado y la propuesta que se trae es que abandone la nave voluntariamente porque hay mucha gente interesada en arrendarla.

Una vez abierto el debate del asunto la Sra. Concejala Elena Jiménez pregunta si ese dinero que debe se le va a cobrar y la Sra. Alcaldesa contesta que en esta propuesta se le requiere el pago de la deuda y que abandone la nave, el Sr. Concejala Jesús Raya Ibar contesta que Diego Navarrete cuenta algo distinto y que sigue interesado en la nave, que el Ayuntamiento le sigue debiendo dinero y que si es así se le deberá compensar.

El Sr. Concejala José Manuel López Suárez dice que la Alcaldesa y él mismo lo han citado varias veces y no viene.

El Sr. Raya Ibar afirma que le comentó que asistiera al pleno.

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que el nueve de abril de 2010 se le compensó lo que se le debía que ascendía a 1.055,83€, lo único que se le puede deber son las últimas reparaciones de vehículos y que tampoco trae las facturas y no es mucho dinero.

El Sr. Concejala Emilio Sánchez pregunta si no se le ha compensado con el alquiler y la Sra. Alcaldesa contesta que no ha pagado nada desde que entró en la nave en el año 2006 por lo que la propuesta que se eleva al pleno es la extinción del arrendamiento de la nave.

Y por,

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04) Grupo Municipal Popular.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00)

ABSTENCIONES: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista

Se aprueba la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 12 de julio de 2006, en el punto tercero del acta de la sesión, se procedió a la adjudicación indirecta de la explotación de la nave de propiedad municipal nº 2, sita en llano de la torre, para dedicarla a Almacén a favor D. Diego Navarrete Román, previa petición suya de fecha 09/06/2006, adjudicación que le fue notificada al interesado con fecha 28/09/2006 y con registro de salida 1385 de 28 de Septiembre de 2006.

Visto el Informe Jurídico del Secretario- Interventor accidental de fecha 7 de diciembre de 2011 sobre la posibilidad de proceder al desahucio de la nave por falta de pago de la renta.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Considerando lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales, de acuerdo con la constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Siendo competencia del pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL,

Se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º.- Resolver el contrato de arrendamiento de la nave nº 2 sita en Llano la Torre de esta localidad suscrito con D. Diego Navarrete Román, por la falta de pago de la renta establecida de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley de arrendamientos Urbanos, concediéndole un plazo de dos meses para el pago de las cantidades adeudadas y solicitándole que abandone voluntariamente la nave.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Interesado concediéndole un plazo de audiencia de 10 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común para que realice las alegaciones oportunas.

3º.- Si transcurrido el plazo de dos meses no ha procedido al pago de las cantidades adeudadas, interponer demanda de desahucio ante la jurisdicción civil por falta de pago a través del juicio verbal y si no se llega a un acuerdo, continuar la acción de desahucio a través del procedimiento ordinario para recuperar la nave objeto de contrato y la acción de reclamación de las rentas vencidas y no satisfechas al Ayuntamiento.

4º.- autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de toda la documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- AFECTACIÓN DE ZONAS COMUNES DE LAS VIVIENDAS PARA LA TERCERA EDAD SITAS EN CALLE LAS VEGAS AL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CENTRO GUADALINFO.**

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa explicando a los asistentes a este acto que se trata de rentabilizar el edificio sito en Calle Las Vegas destinado a viviendas para la tercera edad y así evitar que el Ayuntamiento esté abierto toda la tarde para que pueda entrar cualquiera y puedan hacer



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

cualquier cosa, se trataría de tirar un tabique y poner otro con medios propios del Ayuntamiento y casi sin coste económico, pues la habitación del Colegio donde actualmente está la Biblioteca Pública está siendo requerida por la directora de la escuela aunque son dependencias municipales. Continúa explicando que se envió una carta a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Vivienda y nos contestaron diciendo que como era propiedad del Ayuntamiento podíamos darle el uso que estimásemos conveniente, además no va a ser un uso de por vida.

Una vez abierto el debate del asunto, la Sra. Concejala Piedad Expósito Martínez pregunta si se está usando ahora y la Sra. Alcaldesa le contesta que sí en un Taller de Salud Mental pero que se cambiará su ubicación, con respecto al Centro Guadalinfo únicamente habrá que comunicar el cambio de ubicación al Consorcio Ginés de los Ríos con un mes de antelación y sin coste adicional alguno. En la segunda planta del edificio se quiere ubicar el Taller de Cerámica y Pintura, pues tiene servicios y actualmente está instalado en la sala de exposiciones del Ayuntamiento.

La Sra. Piedad Expósito pregunta si puede molestar a los vecinos del inmueble el ruido del taller de cerámica y pintura y la Sra. Alcaldesa le contesta que cree que no porque son personas mayores las que asisten a este Taller y solo una vez en semana, La Sra. Expósito comenta que hay una habitación detrás del cine y la Sra. Alcaldesa le contesta que el encargado del taller dice que ahí no le cabe y que se pretende dejar las instalaciones del Ayuntamiento para las reuniones de las asociaciones.

El Sra. Concejala Jesús Raya pregunta por las habitaciones de encima de la Plaza de Abastos y la Sra. Alcaldesa le comenta que se van a arreglar y desocupar previamente con una actuación del PFEA, que se van a tabicar y que es un lugar adecuado para la futura instalación de la Biblioteca y para las asociaciones pero hace falta tiempo para acondicionarlas pues ahora es un espacio abierto y la Biblioteca Pública tiene que tener unas dimensiones determinadas.

El Sr. Concejala José Martínez agrega que el año pasado se arregló la parte de arriba de la plaza de abastos, que son unos 180m<sup>2</sup> por planta. La Sra. Alcaldesa añade que hace mucho frío y que hay que acondicionarla previamente.

Y sin más debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta aprobada por Unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.**-Inscribir en el Libro Inventario de Bienes y Derechos municipal las 19 viviendas tuteladas para mayores en régimen de alquiler sitas en C/ Las Vegas nº 3 y 5 de este municipio, calificándolas como bien patrimonial del Ayuntamiento de Castilléjar, con una superficie total construida de 1.701,57m<sup>2</sup> de uso vivienda y 544 m<sup>2</sup> de uso aparcamientos/trasteros, linderos: Izquierda entrando calle sin salida, frente calle las vegas, derecha entrando vivienda de D. Francisco Martínez, y trasera grupo de viviendas de la misma manzana. Uso Patrimonial: viviendas tuteladas en régimen de alquiler, cargas y gravámenes que obren en el expediente (Préstamo ICO), con la documentación gráfica que obra en el expediente (planos adjuntos), con una valoración que asciende a 1.143.468€ siendo el valor de las viviendas de 925.680,00€ y el valor de los trasteros de 217.788,00€.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.-** Inscribir en el Libro Inventario de Bienes y Derechos Municipal las zonas comunes de las 19 viviendas en régimen de alquiler con la descripción, valoración y afectación al uso o servicio provisional que consta en los dos apartados siguientes.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la Afectación al uso o servicio público provisional de Biblioteca y Centro Guadalinfo las siguientes zonas comunes de la Planta baja del edificio sito en C/ Las Vegas nº 3:

Salas en planta baja de c/ Las Vegas nº 3 con una superficie construida total de las salas de 99,87m<sup>2</sup> (18,20m de aseos hombre/mujer y 81,67m<sup>2</sup> destinados a sala provisional de biblioteca e informática), Linderos: Izquierda entrando calle sin salida y despacho, frente calle las Vegas, por donde se entra a la sala; derecha entrando zonas comunes hueco de la escalera del edificio y trasera pasillo de acceso al apartamento C1.

Frutos y rentas: las procedentes de las rentas de alquiler.

Cargas y gravámenes: las que obren en el expediente, se adjunta documentación gráfica (planos adjuntos de la sala), siendo su valoración de 79.896,00€.

**CUARTO.-** Aprobar inicialmente afectar al Uso o Servicio Público provisional de Sala de cerámica y trabajos manuales las siguientes zonas comunes de la segunda planta del edificio sito en C/ Las Vegas nº 3:

Sala de planta segunda de la C/ Las Vegas nº 3 de este municipio, con una superficie construida de la sala de 33,50m<sup>2</sup>, de la forma siguiente (6,67m<sup>2</sup> de aseos hombre/mujer, y 26,83 m<sup>2</sup> destinados a sala de trabajos manuales y cerámica). Linderos Izquierda entrando zona común o terrazas de la planta segunda; frente corredor comunitario de la planta segunda por donde se accede a la sala; derecha entrando apartamento nº 19 del edificio y trasera grupo de viviendas de la misma manzana. Frutos y rentas las procedentes de las rentas del alquiler, cargas y gravámenes las que obren en el expediente. Documentación gráfica del bien (planos adjuntos de la sala).

**QUINTO.-** Someter a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados presenten las alegaciones oportunas.

**SEXTO.-** Tras el periodo de exposición pública del expediente resolver las alegaciones presentadas y afectar definitivamente las zonas comunes del edificio sito en C/ Las Vegas nº 3 y 5 de esta localidad al uso o servicio público provisional descrito en los apartados anteriores.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL HOGAR DEL JUBILADO.**

Por la Sra. Alcaldesa se explica a los miembros corporativos asistentes a esta sesión que se trata de pasar de Asociación “Virgen del Rosario” que se rige por sus estatutos a hogar del Jubilado “Virgen del Rosario” que se regirá por un reglamento del servicio, que será gestionado directamente por el Ayuntamiento y antes se gestionaba por la Asociación de jubilados motivado en los numerosos desacuerdos que había entre ellos, los gastos son los mismos, pero la gestión del bar del hogar iría aparte porque ya es más complicado de gestionar, porque no siguen como asociación, asimismo se trata de ponerles una cuota de dos euros y en la asociación pagaban un euro. Continúa explicando que ha habido tres reuniones previas con ellos y así lo han acordado, se va a probar con esta gestión un año para ver si funciona o no, todos los miembros de la asociación votaron a favor del hogar del jubilado.

Una vez abierto el turno de intervenciones, el Sr. Jesús Raya Ibar explica que en la sesión anterior de la Comisión de Hacienda se han abstenido, aclarando que antes la gestión la tenían conjunta la Caja de Ahorros y el Ayuntamiento, y que ahora habrá más problemas de gestión del bar porque si se gestiona de forma directa supone un sueldo más para el Ayuntamiento y si se da en concesión administrativa el concesionario tendrá que darse de alta en el régimen de autónomos, mientras que si continúan como Asociación de jubilados su régimen es del de una asociación sin ánimo de lucro.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la intención es que haya paz entre ellos, por eso se trata de dar un margen de un año y poner un precio asequible para ellos, se puede ver si la gestión del bar se puede prestar por la asociación.

Y sin haber más debate sobre el punto se procede a su votación y por:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04) Grupo Municipal Popular

ABSTENCIONES: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista

VOTOS EN CONTRA: CERO (00)

Se aprueba la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la memoria para la implantación del servicio del hogar del jubilado del municipio de Castilléjar y someterla a un periodo de información pública por un plazo no inferior a treinta días naturales que se anunciará en el BOP a efectos de formulación de observaciones por los particulares y entidades. Dar trámite de audiencia a las asociaciones de vecinos inscritas en el registro de la entidad local y a las administraciones que puedan prestar servicios concurrentes. Una vez finalizado el periodo de información pública el pleno del Ayuntamiento aprobará el proyecto



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

definitivamente, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas, notificando el acuerdo a los interesados.

**SEGUNDO.-**Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de los Servicios Públicos que se prestan en el hogar del Jubilado de Castilléjar, someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el pleno, en caso de que no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva y el texto del Reglamento Regulador de los servicios que se prestan en el Hogar del Jubilado del municipio de castilléjar.

**TERCERO.-** Imponer y aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del hogar del jubilado, someterla a información pública por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el pleno, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del hogar del jubilado del municipio de castilléjar.

**QUINTO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN FISCAL DE LA TASA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, KIOSCOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y ELEMENTOS ANEJOS (MOSTRADORES, PÉRGOLAS, TOLDOS ETC...) CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los presentes que se trata de poner dos cuotas según dos temporadas, la temporada alta de mayo a septiembre 10€/mesa/mes o fracción de mes y en la temporada baja de Noviembre a Abril 4€/mesa/mes o fracción de mes. La Sra. Alcaldesa continúa explicando que en la Comisión de Hacienda previa a esta Sesión plenaria, el Sr. Concejil Emilio Sánchez ha dicho que no son tiempos adecuados para subir o imponer impuestos pero que el Ayuntamiento necesita recaudar, si no hay usuarios no se pondrán mesas y si las ponen es porque pueden rentabilizarlas.

El Sr. Concejil Emilio Sánchez responde que no es un buen año para los locales, comercios ni bares que está de acuerdo en que tienen que pagar por el uso del espacio público, pero no ha habido gente en el pasado puente de la Inmaculada y que no es el momento de establecer impuestos.

La Sra. Alcaldesa contesta que a la gente hay que darles facilidades pero esta tasa no es a todos los vecinos sino a cuatro bares que tienen el negocio.





**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Concejala Piedad Expósito pregunta si se les ha cobrado algo y la Sra. Alcaldesa contesta que no porque no teníamos aprobada la Ordenanza Fiscal y no podíamos cobrarles.

El Sr. Concejala Emilio Sánchez contesta que solo se sale de lo normal el todo que ha instalado el Bar la Oficina pero no por las mesas y sillas.

Y sin haber más debate sobre el asunto, se procede a la votación y resulta aprobado por;

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04) Grupo Municipal Popular

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista

ABSTENCIONES: CERO (00)

El siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28/12/2012:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otros elementos análogos y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la misma *en los términos en que figura en el expediente*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDA.**

Procede la Sra. Alcaldesa a explicar a los miembros corporativos asistentes a esta sesión que la Ordenanza Fiscal reguladora del Abastecimiento de agua potable y acometida no se ha revisado desde el año 2002 ni siquiera el IPC, y que fundamentalmente se trata de evitar el derroche de agua y evitar los abusos cometidos, que falta dinero para cubrir el coste del servicio con los ingresos que se recaudan pues han aumentado los costes de personal que se dedican al servicio de abastecimiento de agua y ha aumentado el coste de mantenimiento y sustitución de las infraestructuras del servicio, que se hace un mal uso de agua, hemos comparado nuestras



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

tarifas con otros pueblos de la comarca y las tenemos muy bajas, además ha subido el IPC acumulado de estos diez años en un 26% en Octubre, en el mes de diciembre cerca del 30%, y que el primer tramo que es el doméstico se ha subido el 30% y que es el tramo de uso más común. Que hemos tenido que pagar ya el Canon de mantenimiento de Infraestructuras hidráulicas. Continúa explicando que Castilléjar se va a acoger a un Convenio de Diputación para el año 2013, al que se van a adherir los 110 municipios de la provincia y se va a equiparar a los municipios que gastan más recursos hídricos con los de menos gasto a efectos de hacer una media para el pago de la cuota sin coste adicional alguno. La Técnico Municipal de Medio Ambiente dice que todo son ventajas y que así se tendrá más opción a optar a los fondos europeos. La Sra. Alcaldesa comenta que estamos incluidos en el plan para acondicionar la depuradora para optar a los fondos FEADER y que se trata de gravar los consumos altos, que en Diputación nos van a dar una cuota máxima de gasto y que los excesos los vamos a tener que pagar.

El Sr. Concejales José Martínez explica que se ha puesto una tarifa aparte para los consumos de los ganaderos, y el Sr. Concejales Emilio Sánchez explica que se ha opuesto en la Comisión de Hacienda a la subida porque es importante, el ganadero tendrá que pagar una tarifa alta de 2€ /m3, que está de acuerdo en penalizar el despilfarro de agua pero se suben todos los tramos.

La Sra. Alcaldesa aclara que el IPC se tendría que haber subido año a año, que el primer tramo que es el de uso más común ha subido el IPC acumulado, si nadie hace mal uso del agua estará en el primer tramo y si abusa se pasará al siguiente tramo.

El Sr. Emilio Sánchez explica que no es la forma ideal pues el ganadero que tiene 100 cabezas no consume lo mismo que el que tiene 1000 cabezas, y ninguno de ellos va a regar los olivos pero va a pagar el agua a 2€/m3.

El Sr. Concejales Jesús Raya afirma que como la mayoría de ganaderos y los que riegan los olivos no tienen contador y pagan el mínimo, lo que hay que hacer es ponerles el contador y no hay que esperar a firmar el Convenio con Diputación, el 50% o más de los contadores están rotos o no se tienen instalados luego es una subida ficticia.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa contesta que se van a poner contadores a los que despilfarran el agua y le pregunta al Sr. Emilio Sánchez si saben fehacientemente que con mil cabezas de ganado se consumen 150m<sup>3</sup>.

El Sr. Emilio Sánchez pregunta si se ha metido en el estudio económico el gasto de agua por cabeza de ganado y la Sra. Alcaldesa le contesta que el estudio se ha hecho por tramos de consumo con en otras poblaciones y que nos han asegurado que no se pasa de 150m<sup>3</sup>, se favorece el pago según el consumo y que el que tenga dudas que venga al Ayuntamiento y se les explicará todo.

El Sr. Concejál afirma que el expediente está falto de documentación pues el estudio económico debe realizarse por un ingeniero industrial y que se debe obtener autorización de la Junta de Andalucía y publicar las tarifas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y no en el Boletín Oficial de la Provincia como viene en la propuesta.

Y sin haber más debate sobre este punto se adopta por:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04) Grupo Municipal Popular

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista

ABSTENCIONES: CERO (00)

El siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28/12/2011:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y acometida, en los términos en que figura en el expediente<sup>1</sup> con la redacción que a continuación se recoge:

**MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDA.**

**Castilléjar**

**Tarifas Propuestas**

---

<sup>1</sup> En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**Tarifa de Uso doméstico (IVA excluido):**

**A) Cuota fija de Servicio:** 2,70€/trimestre/abonado

**B) Cuota variable por consumo:**

Bloque 1: desde 0,00 a 20,00m<sup>3</sup>/Trimestre **0,20€/m<sup>3</sup>**

Bloque 2: desde 20,01 a 40,00 m<sup>3</sup>/Trimestre **0,36€/m<sup>3</sup>**

Bloque 3: desde 40,01 a 50,00m<sup>3</sup>/Trimestre **0.50€/m<sup>3</sup>**

Bloque 4: desde 50,01m<sup>3</sup>/trimestre en adelante **2€/m<sup>3</sup>**

**Tarifa de uso comercial-industrial (IVA excluido):**

**A) Cuota fija o de servicio:** 2,70€/trimestre/abonado

**B) Cuota variable por consumo:**

Bloque 1: Desde 0,00 a 20,00m<sup>3</sup> **0,25€/m<sup>3</sup>**

Bloque 2: Desde 20,01 a 40,0000m<sup>3</sup> **0,40€/m<sup>3</sup>**

Bloque3: Desde 40,01m<sup>3</sup> en adelante **2,00€/m<sup>3</sup>**

**Se propone el cobro de las siguientes TARIFAS DE USO GANADERO (IVA EXCLUIDO):**

**A) Cuota fija o de servicio:** 2,70€/trimestre/abonado.

**B) Cuota variable o de consumo:**

Bloque 1: desde 0,00 a 150m<sup>3</sup>/trimestre: **0,35€/m<sup>3</sup>**

Bloque 2: desde 150m<sup>3</sup>/trimestre en adelante: **2€/m<sup>3</sup>**

Las concesiones se clasifican en:

- 1.- Usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
- 2.- Para usos industriales, considerándose dentro de éstos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, colegios etc...



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

3.- Para usos ganaderos, es decir, para atender a las necesidades de vida e higiene del ganado.

4.- Para usos mixtos.

La entrada en vigor de las Tarifas propuestas será a partir del día siguiente al de la publicación definitiva de la aprobación de las mismas en el Boletín oficial de la Provincia de Granada.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

**SÉPTIMO.- MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL POR EL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar que se trata de aprobar la siguiente moción por parte del Programa de Ciudades amigas de la infancia UNICEF-Comité Español que dice literalmente así:

El 20 de noviembre de 2011, la Convención sobre los derechos del niño (Naciones Unidas, 1989) cumplirá 22 años. Un 20 de noviembre de 1969 Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde ese día, todos los niños y niñas de nuestro país, han visto reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su llegada al mundo.

El papel de los Ayuntamientos para que la sociedad sea más justa e inclusiva es fundamental. El ejemplo a seguir por la sociedad lo deben marcar nuestros Ayuntamientos, que son las instituciones más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas. Los Ayuntamientos deben emprender acciones y políticas que lleven a nuestra vida diaria la Convención sobre los Derechos del Niño.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

El derecho del niño a expresar su opinión, a ser escuchado y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (art. 12 CDN) es un trabajo que no ha hecho más que empezar. Se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios niños y niñas.

El fomento de la participación infantil hará que nuestras comunidades avancen hacia un futuro más sostenible, humano e inclusivo, en el que todos y a todas se nos tenga en cuenta.

Ha llegado la hora de conocer a fondo la situación de la infancia en nuestros municipios, de reorientar las políticas de la infancia hacia la promoción y protección de sus derechos, de poner en las prioridades de nuestra agenda las políticas de infancia. Así, los niños y niñas se formarán y mejorarán en su condición de ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, cumpliendo y reconociendo sus derechos y sus responsabilidades.

Con el objetivo de afianzar nuestros logros en el cumplimiento de los Derechos de la infancia y de mejorar la vida de los niños y niñas, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformado a mejor las comunidades locales para el presente y el futuro, movilizándolo los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio de los niños primero.

Expresamos nuestro compromiso para el impulso y desarrollo de los siguientes acuerdos, en consonancia con el Pacto Andaluz por la infancia firmado el 26 de octubre de 2010 por el PP A, el PSOE A, IU LV CA Y PA en la ciudad de Sevilla, tal como es nuestra intención con la firma del Convenio Marco con UNICEF, así como a través de otros programas que esta administración promueve y respalda:

1.- Apoyaremos y fomentaremos en el municipio de Sevilla:

- El desarrollo de un órgano estable de participación infantil.
- La elaboración de un Plan Municipal de infancia estableciendo prioridades y metas basadas en las necesidades específicas de la infancia en la localidad.
- El compromiso de mantener u optimizar los recursos económicos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia en nuestro municipio.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

2.- Promoveremos en aquellas responsabilidades que nos competan el desarrollo y la implementación de los siguientes pasos para poner a la infancia en la agenda política local:

- Contribuir a que la infancia andaluza tenga la capacidad para influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad.
- Abrir canales para su opinión sobre en municipio que los niños y niñas quieren.
- Promocionar su participación en su familia, comunidad y en la vida social.
- Garantizar que todos los niños y niñas reciben servicios básicos como salud, educación, y protección sin discriminación.
- Establecer medidas para promover su protección de la explotación, la violencia y el abuso.
- Impulsar políticas urbanísticas y de seguridad que les permitan pasear y jugar en entornos seguros.
- Establecer las medidas necesarias para que puedan desarrollarse en un entorno con un medioambiente saludable no contaminado.
- Facilitar su participación en eventos sociales y culturales.
- Garantizar a todos los niños y niñas andaluces la oportunidad de ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

3.- Afirmamos que los siguientes principios deben ser considerados en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción social orientados a la infancia:

- Reducir o mitigar los riesgos sociales y económicos que afectan directamente a la vida de niños y niñas.
- Invertir en políticas de prevención reductoras de riesgos.
- Intervenir tan pronto como sea posible cuando los menores están en riesgo, a fin de evitar pérdidas o daños irreversibles.
- Mitigar los efectos de crisis, exclusión y pobreza sobre los niños y las niñas, reconociendo que las familias necesitan apoyo para que se garantice la igualdad de oportunidades mediante:

-Provisiones especiales para llegar a la infancia especialmente vulnerable y excluida, incluidos los niños y niñas sin cuidado parental, los que están marginados dentro de sus familias, o comunidades debido a su género, discapacidad, etnia u otros factores.

-Considerar los mecanismos dentro de la dinámica del hogar y el alcance que éstos tienen sobre los niños y niñas, con especial atención al equilibrio de poder entre hombres y mujeres dentro del hogar y en la comunidad en general.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

-Incluir la voz y la opinión de niños y niñas, sus cuidadores y los jóvenes en la comprensión y el diseño de sistemas y programas de prevención y protección social.

Este Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanos y ciudadanas, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover las políticas dirigidas a la población infantil y adolescente en nuestro municipio, dotándolas de los medios y los recursos necesarios.

#### ANDALUCÍA TIENE UN RETO

Doce millones de personas en el Cuerno de África afrontan una devastadora hambruna. Los niños de entre 0 y 5 años son los más vulnerables, solo en Etiopía hay aproximadamente 650 000 en riesgo, al menos 160.000 que padecen desnutrición severa, están en riesgo inminente de muerte. Por ello este Ayuntamiento se suma al RETO UNICEF contra la desnutrición infantil en Etiopía.

En el Contexto de esta emergencia, nos hemos marcado el reto de salvar vidas, reducir las tasas de mortalidad infantil en uno de los países con mayores niveles de desnutrición del mundo. Proporcionar ayuda urgente es primordial para garantizar su supervivencia; alimento terapéutico, medicinas, vacunas, cuidados médicos, o acceso al agua potable.

Sólo podremos conseguir este reto y salvar la vida de miles de niños, a través de la implicación y generosidad de toda la sociedad. Este Ayuntamiento se une al RETO UNICEF para contribuir a salvar vidas.

Por todo ello, Y COMO CONTRIBUCIÓN A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, esta Corporación local aprueba darse de alta como SOCIO COLABORADOR DE UNICEF (propuesta orientativa de 0,01€/mes, es decir 0,12€/año por habitante al año) con una cuota de 189,60€/año.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa comenta que la situación económica actual del Ayuntamiento es mala pero no esta cantidad no es gravosa, y sin haber debate sobre este asunto se procede a su votación y resulta adoptada la moción por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a esta sesión.





**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**OCTAVO.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los asistentes a este acto que se trata de modificar el punto cuarto del Convenio sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística suscrito entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Castilléjar de 06 de febrero de 2011, que la Diputación de Granada aprobó un nuevo "Protocolo de Actuación en materia de Disciplina urbanística", en el pleno provincial de 24 de noviembre de 2011, modificándose la estipulación cuarta referida a la financiación del citado convenio, resultando necesario adecuar el Convenio firmado con fecha 6 de febrero de 2009 al nuevo protocolo.

Quedando la cláusula cuarta con la siguiente redacción: CUARTA. FINANCIACIÓN " El coste para el Ayuntamiento de la prestación de este servicio de Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística será el que resulte de la normativa provincial que en aplicación de la legislación vigente resulte procedente, haciéndose efectiva la misma por los procedimientos que esta Diputación tiene habilitado al efecto y una vez cobrada al infractor la multa derivada del expediente sancionador"

Y sin haber debate sobre el asunto se procede a su votación y resulta adoptado por,

VOTOS A FAVOR: CUATRO (04) Grupo Municipal Popular

VOTOS EN CONTRA: CERO (00)

ABSTENCIONES: CUATRO (04). Grupo Municipal Socialista

Necesitando dicho acuerdo la adopción por mayoría absoluta del pleno de la Corporación No resulta adoptado el acuerdo.

**II.- PARTE DE CONTROL.**

**II.1º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

**Nº Fecha Extracto**

131 27/10/2011 Aprobación de bases del puesto trabajo Secretaría Intervención

132 31/10/2011 Redacción de contrato de trabajo monitora Biblioteca



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

- 133 02/11/2011 Licencia de apertura de zapatería
- 134 17/11/2011 Licencia de 1ª ocupación de Dª Susan Burfor
- 135 22/11/2011 Convocatoria Comisión de Cuentas 24/11/2011
- 136 22/11/2011 Convocatoria Pleno 28/11/2011
- 137 24/11/2011 Licencia de 1ª ocupación Wesley
- 138 12/12/2011 Lista admitidos y excluidos plaza Secretaria Intervención
- 139 12/12/2011 Convocatoria Comisión de Hacienda 28/12/2011
- 140 12/12/2011 Convocatoria Pleno 28/12/2011
- 141 15/12/2011 Ayuda a domicilio Antonio Domínguez Torres
- 142 20/12/2011 Convocatoria JGL 22/12/2011
- 143 21/12/2011 Ampliación horario Bar Estación.
- 144 23/12/2011 Lista definitiva y tribunal plaza Secretaría Intervención.

**II.2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejales Jesús Raya Ibar pregunta por la contestación a las preguntas que se realizaron en el pleno del mes de Octubre y que están aún sin responde, en concreto las resoluciones de alcaldía aprobando las indemnizaciones por humedades de los ejercicios 2010 y 2011 y lo del gasto de las fiestas pues el informe respecto a la situación económica del Ayuntamiento sí se les ha facilitado, y que las presentaron por escrito en el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que mañana mismo se les hará llegar.

La Sra. Concejales Elena Jiménez manifiesta que hace mucho frío en el colegio, sobre todo en el comedor y pregunta por una posible solución y la Sra. Alcaldesa le contesta que a los alumnos se les quita el abrigo y se les ponen los babys, que el gasto en calefacción y luz del colegio es tremendo y que hay que hacer un uso más responsable y moderado del consumo pues se ponen placas además de la calefacción y las placas gasta mucho.

El Sr. Concejales Jesús Raya cree que hay dos medidas que se pueden tomar al respecto, quitar las clases del lado norte pues el gasto de mantener esas cuatro aulas es enorme cuando se utilizan solo dos y cortar la calefacción el lunes por la tarde, en el Comedor se pueden instalar bombas de calor y quitar la calefacción pues éstas son más efectivas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa explica que la técnico municipal de medio ambiente lo va a estudiar pues el colegio tiene mucha falta de arreglo. Y explica a los asistentes que se ha recibido una subvención para arreglar el tejado del Ayuntamiento y que ayer mismo vino la concesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario accidental del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: D<sup>a</sup> JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D. JOSÉ MARIO GARCÍA ROMÁN